



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE “PUESTOS-CHIRINGUITOS” EN LAS CASETAS MUNICIPALES DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE EL CERRO DE ANDÉVALO Y MONTES DE SAN BENITO DEL AÑO 2023.

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Pliego el otorgamiento de la autorización administrativa para la ocupación del dominio público municipal con destino a la instalación del "chiringuito" de la Caseta Municipal de la Feria de Montes de San Benito, que se celebrará durante los días 28, 29 y 30 de julio, y de la Caseta Municipal de la Feria y Fiestas de la localidad de El Cerro de Andévalo, durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto.

2.- NATURALEZA JURÍDICA.

Se trata de la autorización temporal conjunta del uso común especial de dos parcelas de dominio público para la prestación de un servicio eventual de ocio y hostelería (catalogado como “III.2.7. Establecimientos de hostelería” por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre), con ocasión de la celebración de las Ferias y Fiestas del núcleo poblacional de Montes de San Benito y de la localidad de El Cerro de Andévalo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 57 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).

3.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.

Dada la limitación en el número de autorizaciones a otorgar y de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 57 y siguientes del RBELA, la autorización objeto del presente Pliego se otorgará en régimen de concurrencia.

A efectos de determinar la oferta económicamente más ventajosa se establecerá como criterio de adjudicación el de la mejor oferta económica, tomando como **tipo base de licitación a tal efecto el canon de 1.900 €.**, el cual podrá mejorarse al alza.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, que tenga plena capacidad de obrar y no se halle incurso en algunas de las prohibiciones para contratar recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público, y se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Trabajadores Autónomos del sector de hostelería, con una experiencia mínima de dos años.

La capacidad de obrar de las personas físicas, se acreditará mediante la

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro considerado suficiente a juicio de la administración.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante copia, debidamente compulsada, de la escritura de constitución, o en su caso, de modificación de la sociedad mercantil de que se trate, debidamente inscrita en el registro mercantil.

Los que actúen en representación de otra persona, deberán acreditar que se hallan facultadas para actuar en nombre de aquélla, mediante la correspondiente presentación de escritura de apoderamiento ante notario público. En el caso de las sociedades mercantiles, el poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil, salvo si se trata de un poder para acto concreto. Si se trata de personas físicas, la capacidad de representación se podrá acreditar mediante acto de comparecencia apud acta, ante la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.- GARANTÍA.

Para participar en la licitación se establece como requisito imprescindible, sin el cual no se admitirá la solicitud de participación, la prestación de una garantía por importe de **400 €.**, mediante ingreso en una de las cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento que se indican a continuación: ES76-2100-7253-6122-0005-6357 (La Caixa) ó ES03-3187-0014-8810-8727-8329 (Caja Rural del Sur). Está garantía será devuelta a aquellas personas físicas o jurídicas que no resulten adjudicatarias de la autorización. En caso de que el adjudicatario definitivo renunciase a la ocupación y explotación de dominio público, se ejecutará íntegramente esta garantía.

6.- OBRAS E INSTALACIONES.

Las obras e instalaciones que fuesen precisas se ejecutarán por el concesionario y a su costa, quién igualmente sufragará los gastos de alta y suministro eléctrico, agua o de fontanería, que fuesen precisos.

7.- DURACIÓN.

El plazo máximo de la concesión abarcará a los días de celebración de las ferias, así como a los tres días anteriores y posteriores a cada uno de los referidos festejos.

El plazo de la autorización tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso del dominio público y revertirá el terreno al adjudicatario.

La permanencia en el uso del dominio público, transcurrido el plazo de la autorización, no conferirá derecho alguno al que ocupara el dominio público por mera tolerancia, en precario, lo que facultará a la administración para ejercer las





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

potestades administrativas que el ordenamiento jurídico le confiere en orden a la recuperación.

8.- DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

- La prestación del servicio se entiende a riesgo y ventura, siendo a cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine por el general funcionamiento del mismo.
- El adjudicatario tendrá derecho a usar el dominio público asignado para ejercer la actividad, con los límites establecidos en el presente pliego. La superficie ocupada por el “chiringuito”, que será instalado por el adjudicatario y a su costa, tendrá las medidas que se establezcan por el Ayuntamiento, y deberán contar con los servicios adecuados para el fin que se pretende.
- Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público. Las instalaciones reunirán en todo momento las adecuadas condiciones estéticas, adecuadas a su objeto, y deberán hallarse en todo momento en buen estado y en perfectas condiciones higiénicas-sanitarias y de seguridad.
- El autorizado deberá limpiar y gestionar los residuos generados por su actividad depositando los mismos en los lugares previamente habilitados al efecto.
- En todo momento el adjudicatario deberá acatar y respetar aquellas indicaciones que realicen los técnicos municipales y la Policía Local, así como el personal contratado por el Ayuntamiento. Debiendo facilitar toda la documentación que sea requerida por los servicios municipales.
- Responder de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasione a los bienes o derechos públicos o privados.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse por la ejecución de las mismas.
- El adjudicatario estará inexcusablemente obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal y de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, cursando el Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas; así como cumplir con la normativa de la celebración de Establecimientos Públicos de Andalucía eventuales y de carácter ocasional (Decreto 155/2018, de 31 de julio). El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo queda exonerado de toda responsabilidad que se pudiera derivar de su posible incumplimiento.
- Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales.
- Queda prohibido expender bebidas fuera de la caseta habilitada a tal efecto, así como suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse por su servicio, para lo que deberá concertar seguro de responsabilidad civil por daños

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, presentando el recibo al corriente de pago, caso de ser adjudicatario.

- Se hace constar que la presente licencia no se encuentra gravada por ninguna plantilla de personal, siendo por tanto a cargo del adjudicatario todas aquellas obligaciones derivadas de la contratación del personal que emplee en la concesión, ya sean estas de Seguridad Social o de cualquier otro carácter.
- Las personas que manipulen alimentos deberán disponer del carné sanitario correspondiente.
- El interesado será responsable frente al Ayuntamiento y frente a terceros de todas las faltas y todos los daños producidos por el mismo, por culpa, negligencia, dolo o defectuosa prestación de los servicios y desarrollo de las actividades.
- Las autorizaciones y los correspondientes espacios públicos no pueden ser objeto de subarriendo, división o cesión por cualquier título a terceras personas; ejerciendo por sí la explotación y no cederla total o parcialmente a terceros sin autorización expresa municipal.
- A la finalización de la concesión, deberá dejar el sitio en el mismo estado en el que se recibió, en cuanto a limpieza y condiciones de ornato e higiene se refieren.

Condiciones específicas:

- Por parte del adjudicatario debe destinarse el puesto a una actividad de hostelería que sirva al público tanto bebidas como comidas frías y calientes, de tal forma que se dispense varios tipos de platos combinados tantos de carnes como de pescados.
- La adjudicación conllevará inexcusablemente la explotación conjunta de los dos puestos, tanto el de la Caseta de Montes de San Benito como en la localidad y Feria de El Cerro de Andévalo.
- Los productos y bebidas que se sirvan correrán a cargo de la adjudicataria y deberán ser de calidad mediana-alta en el mercado y con garantía de marca.
- Las bebidas obligatoriamente se dispensarán al público en envases de vidrio o cristal, no permitiéndose la utilización de envases de plástico en la misma.
- Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios detallada, y disponer del libro de hojas de reclamaciones correspondiente.
- Proveer en el espacio reservado de la vía pública para la Caseta Municipal de la instalación de un mínimo de 400 sillas y las mesas correspondientes para la explotación del servicio.
- Los adjudicatarios estarán obligados a cumplir el horario de apertura y cierre de la explotación del establecimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores podrá conllevar, al margen de la sanción correspondiente, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a cargo del adjudicatario o, en su caso, revocación o anulación de la autorización sin que el adjudicatario o terceros afectados tengan derecho a indemnización alguna.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

9.- PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento tiene las prerrogativas de interpretar la autorización, dilucidar las dudas que ofrezca su cumplimiento, resolverla por razones de interés público, y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones que pueda suscitarse en orden a la adjudicación.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido o indemnizarle en los supuestos en que proceda.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por daños personales o materiales, sustracciones o deterioros de mercancías, así como tampoco sobre la custodia de la misma, ni será responsable de la falta de pago del adjudicatario a los proveedores.

10.- RESCATE Y LANZAMIENTO

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al adjudicatario de los daños que se le cause, o sin ella, cuando no procediese.

Por otra parte, el titular de la autorización vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

11.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

La autorización demanial objeto del presente Pliego se extinguirá por las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego, entre ellas, el impago del canon establecido.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o adjudicatario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Pérdida física o jurídica del bien.
- e) Por desafectación del bien.
- f) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- g) Caducidad.
- h) Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y concesionario.
- i) Renuncia del adjudicatario.
- j) El traspaso formal o simulado de la adjudicación sin la previa autorización municipal.

Procederá la revocación o anulación de la autorización en los casos y por los procedimientos legalmente previstos.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El licitador deberá presentar propuesta ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento desde el mismo día de la publicación del anuncio de licitación en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>), y con la fecha límite de las 14:00 horas del día 17 de julio de 2023.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), sito en Plaza España nº 1, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), en el plazo indicado.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta al correo electrónico de la Secretaría (morenorico@elcerrodeandeeevalo.es) en el mismo día, consignándose el título completo del objeto y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La proposición se presentará en un sobre cerrado, con indicación del nombre y dirección a efectos de notificaciones del licitador, y que contendrá la siguiente leyenda en su anverso: **“LICITACIÓN INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LAS CASETAS MUNICIPALES DE LA FERIA DE MONTES DE SAN BENITO Y EL CERRO”** al que se unirá la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador y su representación, en su caso: documento nacional de identidad cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Secretario de la Corporación. Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Oferta económica (según modelo anexo al presente Pliego).

c) Justificante bancario de haber constituido la Garantía dispuesta en la cláusula sexta.

d) Acreditación del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Trabajadores Autónomos del sector de hostelería, con una experiencia mínima de dos años.

e) Certificado acreditativo, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

13.- PAGO DEL PRECIO

El precio resultante de la adjudicación deberá ser abonado en las cuentas bancarias del Ayuntamiento con fecha límite del 27 de julio de 2023.

La falta de pago en la fecha indicada supondrá la pérdida de todos sus derechos sobre las parcelas adjudicadas, incluida la fianza depositada, y la adjudicación en favor del siguiente licitador.

14- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

La apertura de las plicas se efectuará el próximo día 18 de julio a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

La apertura la realizará la Mesa de Contratación, compuesta por:

Presidente:

- La Sra. Alcaldesa-Presidente, o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los grupos con representación en el Pleno.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento

Secretario:

- Un funcionario o empleado público designado por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que acordará la adjudicación del puesto.

El órgano de contratación, previos los trámites técnicos correspondientes, adjudicará las parcelas al día siguiente de la propuesta de adjudicación.

En el caso de que dos o más personas ofrezcan la misma cantidad, se sorteará entre ellas el orden de prelación para decidir la adjudicación.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Los licitadores que no obtengan la concesión, formarán una lista de reservas, para los casos en que se produjese alguna renuncia o perdiesen su derecho de la adjudicación por alguna de las causas dispuestas en el presente pliego.

En el caso de que quede desierta la adjudicación por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, podrá procederse a su adjudicación de forma directa, por el precio tipo de licitación, a cualquier interesado que acredite el cumplimiento de todos los requisitos del Pliego.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO

1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas se estará en lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia de la autorización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: SOLICITUD Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS EN LAS CASETAS MUNICIPALES DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2023

D. _____, con DNI/CIF _____ y domiciliado en _____, en nombre propio o en representación de _____, con DNI/CIF núm. _____ enterado de la licitación de las parcelas de la vía pública destinadas a la instalación de "chiringuitos" en el recinto de la Caseta Municipal de Montes de San Benito y de la localidad de El Cerro de Andévalo, mediante procedimiento abierto, tomo parte en la misma, comprometiéndome a hacer uso del dominio público y explotar el mismo de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, formulando oferta por importe de _____ euros (en letra) _____ € (en número).

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Declara bajo su responsabilidad que tiene plena capacidad de obrar y no se halla incurso en prohibición alguna para contratar, y que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizándose al Ayuntamiento por la presente para recabar dichos datos.

Documentación adjunta:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador y su representación, en su caso: documento nacional de identidad cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) Justificante bancario de haber constituido la Garantía dispuesta en la cláusula sexta.
- d) Acreditación del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Trabajadores Autónomos del sector de hostelería, con una experiencia mínima de dos años.
- e) Certificado acreditativo, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA).

